

DISPOSICIONES**DI-2020-207-INSSJP-GAD#INSSJP***Declara desierta LP N° 07/20. Autoriza llamado pág.1***DI-2020-207-INSSJP-GAD#INSSJP**

BUENOS AIRES, 04 AGO. 2020

VISTO el Expediente EX-2019-84880784- -INSSJP-GPM#INSSJP, la Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó el servicio de Mantenimiento, Recarga y/o Reparación de los matafuegos instalados en las distintas Bases operativas y Coordinaciones de las DAMNPYP (VI, VIII, X, XXIX y Balcarce) por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período. Que por Disposición N° DI-2020-55-INSSJP-GAD#INSSJP se autorizó el llamado a Licitación Privada con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 24° inciso c) apartado c.1) y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Licitación Privada N° 07/20, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 23 de abril de 2020 a las 12:00 hs.

Que con arreglo a lo previsto en el artículo 45° de la Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en la página web del Instituto, así como también fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que ante la necesidad de efectuar comunicaciones y aclaraciones, se emitió la Circular Aclaratoria N° 1, la cual fue comunicada a las empresas invitadas y publicadas en la página Web del Instituto.

Que según surge del Acta de Apertura no se presentaron ofertas, por lo que corresponde declarar desierta la Licitación Privada N° 07/20.

Que notificada de esto, la Gerencia de Prestaciones Médicas manifestó que persiste la necesidad de contratar los servicios en cuestión y, para un mejor ordenamiento administrativo, procedió a fusionar las compras canalizadas por expedientes EX-201984880784- -INSSJP-GPM#INSSJP, EX-2019-69214714- -INSSJP-GPM#INSSJP y EX-2020-41672790- -INSSJPGRRHH#INSSJP, rectificando a consecuencia de ello el listado de servicios requeridos, sus especificaciones técnicas y las cantidades necesarias para la contratación que se propicia,

y el costo estimado.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el presente llamado, habiendo las Gerencias de Prestaciones Médicas, y de Recursos Humanos ratificado las cláusulas del mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24° inciso c) apartado c.1), 30° inciso a) apartado 2), 32° y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada bajo la modalidad Etapa única y Orden de Compra Abierta.

Que asimismo, deberá efectuarse la publicación en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido en el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a realizar la reserva presupuestaria en el Sistema de Gestión Económico Financiero, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado en el marco de la Licitación Privada N° 07/20, para el servicio de Mantenimiento, Recarga y/o Reparación de los matafuegos instalados en las distintas Bases operativas y Coordinaciones de las DAMNPYP (VI, VIII, X, XXIX y Balcarce) por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierta la Licitación Privada N° 07/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a efectuar un llamado a Licitación Privada para el servicio de mantenimiento, recarga y/o reparación de los matafuegos instalados en edificios (DAMNPYP, Nivel

Central y Residencias) y en las ambulancias pertenecientes al Instituto, ubicados en CABA y AMBA, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período, encuadrada en los términos de los artículos 24° inciso c) apartado c.1), 30° inciso a) apartado 2), 32° y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2020-50503093-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Difúndase el presente llamado en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido

por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Invítase, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-207-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Luana VOLNOVICH - Directora Ejecutiva

Lic. Jorge Martín RODRÍGUEZ ALBERTI -Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelstituto@pami.org.ar